NOTA DNCP/DNC/N° 1.247 / 2016

Asunción, 25 de enero de 2016

Señora
Malvina León
Responsable de UOC
Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO EXP. N° 300.163 (21/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2015 Y AUDITORIA IMPOSITIVA DE LA CJPPM (LEY N°112/93)" - ID N° 302.297.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Favor indicar en el SICP el anticipo a ser entregado establecido en la carta (30%).-
2. En el punto 2 del Anexo 1 favor indicar que el presente llamado está sujeto a aprobación del plan financiero, considerando que el presupuesto 2016 ya se encuentra aprobado.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP